

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

- 12209** *Decreto de 26 de julio de 2019, de la Fiscal General del Estado, por el que se acepta la renuncia de don Luis del Río Montesdeoca como Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en la Fiscalía Provincial de las Palmas de Gran Canaria y se nombra a don Javier Ródenas Molina.*

El 8 de julio de 2019, el Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada remitió a la Inspección Fiscal escrito de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de las Palmas de Gran Canaria, en el que propone el nombramiento del Fiscal, Ilmo. Sr. don Javier Ródenas Molina, como Delegado de la especialidad en la Fiscalía Provincial de las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS

Único.

Con motivo del nombramiento como Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias del Excmo. Sr. don Luís del Río Montesdeoca, anterior Delegado Provincial de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en la Fiscalía Provincial de las Palmas de Gran Canaria, el día 26 de junio de 2019 remitió escrito al Excmo. Fiscal de Sala Jefe de la referida Fiscalía Especial manifestando la imposibilidad de continuar con la Delegación que ostentaba por las obligaciones inherentes a su nuevo cargo.

La Ilma. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 EOMF e Instrucción FGE 4/2006 sobre atribuciones y organización de la Fiscalía Especial para la represión de los delitos económicos relaciones con la corrupción y sobre la actuación de los Fiscales especialistas en delincuencia organizada, comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Tres fueron los solicitantes.

La Ilma. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de las Palmas de Gran Canaria, destacando la capacidad de los tres solicitantes, propone al Ilmo. don Javier Ródenas Molina por su experiencia, preparación e idoneidad para el nombramiento. La propuesta ha sido elevada con fecha 2 de julio de 2019 por la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de las Palmas de Gran Canaria al Excmo. Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

Mediante escrito de fecha 8 de julio de 2019 el Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada emitió informe mostrando su plena conformidad con el informe de idoneidad y competencia del candidato propuesto para las funciones delegadas de la Fiscalía Especial. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

FUNDAMENTOS

Primero.

La Instrucción FGE 4/2006 establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al cese y nombramientos interesados. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de las Palmas de Gran Canarias está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Aceptar la renuncia del Excmo. don Luís del Río Montesdeoca como Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada y nombrar al Ilmo. Sr. don Javier Ródenas Molina Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada en la Fiscalía Provincial de las Palmas de Gran Canaria en régimen de dedicación exclusiva, con relevación de funciones salvo las voluntariamente consideradas compatibles.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, número 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 26 de julio de 2019.–La Fiscal General del Estado, María José Segarra Crespo.